

ACTA NÚMERO 7

En Sevilla, a las 13:30 horas del día 12 de enero de 2.021, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

- Dña. Rocío Suárez Corrales (Presidenta)
- Dña. Amparo Valdemoro Gordillo (Secretaria)
- D. Crisanto Calmarza Bandera (Vocal)

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las cuestiones planteadas por D. José Manuel Gómez Solís en fecha 7 de enero del corriente y D. Abraham Barrero Ortega en fecha 8 de enero del corriente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Respecto de la cuestión suscitada por D. José Manuel Gómez Solís, al solicitar la remisión por e-mail de las papeletas oficiales de voto con antelación a la votación, no ha lugar a acoger dicha pretensión toda vez que siendo presencial la votación de los asambleístas provinciales (al no contemplarse el voto por correo para estas elecciones provinciales ante la ausencia de intervención administrativa en su control por parte de Junta de Andalucía), resulta ineludible la asistencia personal a la sede designada para el acto de votación, donde el elector puede acceder a los modelos oficiales de papeleta de voto, haciendo innecesaria (además de no reglada) su remisión por correo electrónico, máxime cuando los problemas derivados del COVID-19 no quedan eludidos por el mero hecho de acudir con la papeleta ya confeccionada, dado el carácter presencial de dicha votación y la ineludible necesidad de personarse en la sede electoral para ejercer de forma personal y directa el derecho de voto.

2º.- Respecto del escrito presentado por D. Abraham Barrero Ortega, en el que solicita se aperciba a D. Ricardo Montecatine Ríos por la realización de actividades electorales que el Sr. Barrero Ortega considera irregulares y/o reprobables, conviene significar lo siguiente:

- a) Esta Comisión Electoral carece de facultades para efectuar el apercibimiento que se le interesa, toda vez que el mismo tendría una naturaleza, si no sancionadora, sí al menos correctora de comportamientos relacionados con el proceso electoral, para la que no tiene competencia incluso acudiendo supletoriamente a las que le atribuye el Reglamento Electoral de la FADA. Todo ello sin perjuicio de los recursos que en relación con dichas actividades se pudieran formular contra las resoluciones que dicte esta Comisión Electoral en las materias de su competencia.*
- b) No obstante, lo anterior, -que por sí mismo impediría cualquier otro pronunciamiento- las imputaciones de irregularidad que efectúa el Sr. Barrero Ortega carecen de un mínimo principio de prueba admisible en Derecho, del que pudiera extraerse, siquiera indiciariamente, la existencia de tales comportamientos considerados irregulares, por lo que estaríamos en presencia de simples manifestaciones de parte carentes de cualquier soporte probatorio.*
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, lo que al parecer denuncia el Sr. Barrero Ortega*

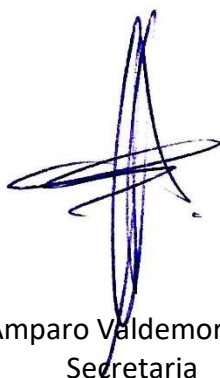
no es más que la realización de actividades de propaganda político-electoral de un supuesto aspirante a presidir la delegación sevillana de ajedrez, mediante la solicitud del voto para unos determinados candidatos a la asamblea provincial, algo que resultaría intrínsecamente relacionado con legítimas aspiraciones electorales, no obstante la alusión que se hace a la supuesta vulneración de la legislación sobre protección de datos personales, cuya invocación –en su caso– correspondería efectuar a los interesados como legitimados para ello.

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante su remisión por correo electrónico a las mismas direcciones de e-mail desde las que enviaron sus escritos correspondientes. Publíquese igualmente en la página web de la FADA y la de las delegaciones provinciales de la FADA, significándoles que contra la misma se podrá formular recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días desde el siguiente al de su notificación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 13:50 horas.

Sevilla, 12 de enero de 2021.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria



VºBº
Fdo.: Rocío Suárez Corrales
Presidenta